



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», Arma de Ingenieros, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 13 de mayo de 1963 (D. O. número 111), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Ingenieros, diplomado de E. M., don Félix Molina Gil de León, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 13 de mayo de 1963 (D. O. número 111), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Infantería, diplomado de E. M., don Angel Guerras Gallego, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 6 de mayo de 1963 (D. O. núm. 105), he designado para el mando de la Unidad de Automóviles del Batallón de Infantería de este Ministerio al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Adolfo Fernández Galván, del Regimiento de Carros Alcázar de Tolgo número 61.

Madrid, 19 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual, el brigada maestro de Banda del Arma de Infantería D. Félix Físico González, del Regimiento de Infantería León número 38, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Rafael Cavanillas Prósper, presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo

de «Mando de Armas», D. Gonzalo Vargas y Fernández de Córdoba, del Regimiento de Caballería Blindada Talavera núm. 13.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería de la Escala complementaria, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, plantilla eventual, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 109), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. C.) don Antonio Velasco Méndez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma (E. C.), plantilla eventual, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 108), se destina, con carácter voluntario, a los Centros que se indican a los que a continuación se relacionan.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Modesto Duñabeltia Legorburu, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Asorga.

Al Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Blas Vila Pons,

de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Escala activa. Grupo de «Mando de Armas». Plantilla eventual suplementaria.

Próxima a quedar vacante en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería).—Una de comandante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente Orden.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para el mando de la Batería de Destinos.—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente Orden.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relaciona:

Capitán de Artillería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», del Servicio de Estado Mayor, D. Jaime Ríos Bescos, de la 1.ª Brigada de Artillería de Campaña, con doña María del Carmen Cañada Oliete.

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis de Colg O'Donnell Durán, del Regimiento de Artillería núm. 32, con doña María del Carmen Marquina de Blas.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 1 de septiem-

bre de 1963, al alférez eventual de complemento de Artillería D. Roberto de Ureta Huertos, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS

Destinos

He designado Jefe de Transmisiones de este Ministerio al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Atanasio Alvarez Alonso, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Fiol Femenia, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con doña María del Carmen Ollván y González Rueda.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y ocho años al alférez especialista mecánico electricista de la Rama B), D. Emillano de Mateo García, del Batallón de Transmisiones del Sahara.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Escala de complemento

Destinos

Como continuación a la Orden de 25 de mayo de 1963 (D. O. núm. 120), y por haber resultado aptos para Unidades de Montaña, se destinan, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican los sargentos de complemento de Ingenieros que se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia, al objeto de cumplir los cuatro meses de servicio,

contados día por día, a partir de aquél en que efectúen su incorporación, debiendo cesar automáticamente por disposición del jefe del Cuerpo al terminar dicho período.

Al Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» número 62

Sargento de complemento de Ingenieros D. Edelmiro López Pérez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Isidro Hernández Rosado, del Distrito de Salamanca.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen de Blas García, al teniente de Intendencia (E. A.) D. José Carbonell Castiello, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia a concurso una vacante de comandante de la Guardia Civil, existente en la 2.ª Academia Regional de Instrucción de dicho Cuerpo, pudiendo ser solicitada por los del Grupo de «Mando de Armas» o del de «Destino de Arma o Cuerpo».

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario, con residencia en Madrid, en las condiciones determinadas en el artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), el comandante de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas» D. José Moreno Martínez, de la 202 Comandancia, quedando afecto para documentación y devengos de carácter personal al primer Tercio.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Plana Mayor del 6.º Tercio de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Melchor Montero Moreno, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Plana Mayor del 41 Tercio de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Mando de Armas», caballero mutilado útil «apto para Servicios burocráticos», don Valeriano Díaz Pedrosa, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Agustín Juan Arenales, de la Plana Mayor del 41

Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican, los tenientes de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan, concediéndoseles el empleo de capitán honorífico como comprendidos en la Ley de 2 de marzo del año actual (D. O. núm. 55), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Don Francisco Salgado Sánchez, de la 205 Comandancia, el día 14.

Don Aurelio Pajares Mauricio, de la 201 Comandancia, el día 16.

Don José Gómez Carrión, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General, el día 16.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), cesa en su destino en la Plana Mayor del 6.º Tercio de la Guardia Civil, el capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo González Oliva, quedando a las órdenes del Director general del referido Cuerpo, afecto para documentación y haberes al indicado Tercio.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba por Orden de 16 de marzo de 1963 (D. O. núm. 66), el brigada de la Guardia Civil D. Luis Domínguez Bar-

tolomé, afecto al 43 Tercio, pasando a la de disponible en la 3.ª Zona de dicho Cuerpo, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), continuando afecto al indicado Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Edades

Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil D. Julio García García Macías, con destino en el 22 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 28 de julio de 1912, que consta en su documentación militar, por la de 28 de julio de 1913; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña Adelina Murillo Pina y termina con doña Isabel Pérez Ruiz, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 8 de junio de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Adelina Murillo Pina	Huérfana ...	Caballería	Capitán honorífico D. Juan Murillo Moyano ...
Doña María de la Cruz García Contreras	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabinero Juan García Beltrán
Doña Carmen Rodríguez Duarte... ..	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Antonio Rodríguez López
Doña Zoila Ibares Jiménez	Viuda	C. A. S. E.	Conserje D. Pablo Manzanares Martín
Doña Rosa Pérez Galdón	Viuda	Intendencia	Ex-auxiliar D. Eleuterio Pajares Muñoz
Doña María Teresa Pajares Alvarez.	Huérfana ...	Armada	Primer condestable D. José Moreno Obrero
Doña Julia Moreno Nogueras	Huérfana ...	Armada	Músico de 2.ª D. Manuel Ragel Lazo
Doña Primitiva Fernández Rodríguez	Viuda	Armada	Celador mayor de P. y Pesca D. Andrés Segura Díaz
Doña Anatolia Farrény Giro	Viuda	Armada	Sargento D. José Manresa Martín
Doña Alicia Crette Abram	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Teófilo López Inaraja
Doña Catalina Martín Monge	Viuda	Guardia Civil	Cabo 1.º D. José Roibal García
Doña Generosa Barreira Fernández...	Viuda	Guardia Civil	Guardia Andrés Romero Menguiano
Doña Concepción Mateos Domínguez.	Viuda	Guardia Civil	Guardia Aquilino García López
Doña Lucía Olmedo Conde	Viuda	Guardia Civil	Guardia Bienvenido Fernández Otero
Doña Benigna Domínguez Farrapeira	Viuda	Guardia Civil	Guardia Luis Frutos Márquez
Doña Manuela Gamito Rengel	Viuda	Guardia Civil	Guardia Darío Benito Barahona
Doña Concepción Díez Rico	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Carabias García
Doña Emilia Sánchez Cuevas... ..	Viuda	Guardia Civil	Carabinero Máximo Mateos Vallejo
Doña Josefa Manzanar García	Viuda	Guardia Civil	Guardia Pedro Raúl Rodríguez Cazalilla
Doña Pilar Escolis Dejuán	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco Maya Chacón
Doña Jerónima Mateos Vallejo	Huérfana ...	Carabineros... ..	Soldado Manuel Martín Gómez
Doña Lucía Pérez Muñiz	Viuda	Policía Armada	
Doña Ana Linero Mendoza	Viuda	Policía Armada	
Don Julián Martín Alonso	Padres	Caballería	
Doña Esperanza Gómez Martín	Padres	Caballería	
Doña Blanca Martínez de la Mata...	Huérfana ...	Intendencia	Intendente general del Ejército Excmo. Sr. D. T. Martínez Cuartero
Doña María del Pilar Martínez de la Mata	Huérfana ...	Intendencia	
Doña María Purificación González Ce- leiro	Viuda	Infantería	Coronel D. Alejandro Páramo Guitián
Doña Estrella Páramo Lobit	Huérfana ...	Infantería	
Doña Norberta Páramo Lobit	Huérfana ...	Infantería	Coronel D. Félix Pastor Torres
Doña Carmen Pastor Botija	Huérfana ...	Infantería	
Doña Concepción Lozano Arias de Castro	Huérfana ...	Infantería	Coronel D. Heliodoro Lozano Bergasa
Doña Pilar Lozano Arias de Castro...	Huérfana ...	Infantería	
Doña Cristina de Iracheta y Ruca- bado	Huérfana ...	Artillería... ..	Coronel D. Felipe de Iracheta Mascort
Doña Pilar Mariages Bove	Madre	Aviación... ..	Teniente D. Ramón Viñala Mariages
Doña María del Pilar Arbez Tapia...	Huérfana ...	Infantería	Teniente coronel D. Santiago Arbez de Inés
Doña Antonia García Barbero... ..	Viuda	Inválidos	Teniente coronel D. Francisco Martínez Salma

U E S E C I T A

Categoría	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	1.011,80	Reglamento Montepío Militar y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	1	marzo	1961	Madrid	Madrid	Madrid	2
500,69		Reglamento Montepío Militar y Ley 23 de diciembre 1961.	20	octubre	1962	Murcia	Molina de Segura	Murcia	3
145,83	1.239,23	Real Decreto 22 enero 1924 y Leyes 17-7-56, 23-12-59, 22-12 de 1960 y 23-12 de 1961.	20	abril	1959	Lugo... ..	Sarriá	Lugo... ..	4
300,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 23-12 de 1961.	27	diciembre	1960	Madrid	Aranjuez... ..	Madrid	5
1.000,00			29	octubre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	6
500,00	1.171,18		25	septiembre	1961	Málaga	Málaga	Málaga	—
500,00			14	enero	1961	Huelva	Villalba del Alcor	Huelva	7
500,00	987,50		13	septiembre	1961	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	8
500,00			12	octubre	1962	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
500,00			19	febrero	1963	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	—
500,00			2	mayo	1961	La Coruña... ..	La Coruña	La Coruña... ..	9
500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	21	marzo	1963	Sevilla	Sevilla	Sevilla	11
500,00			9	abril	1963	Burgos	Burgos	Burgos	11
500,00			9	marzo	1963	Pontevedra..	Ponteareas... ..	Pontevedra..	11
500,00			17	diciembre	1962	Salamanca... ..	Hinojosa de Duero	Salamanca... ..	11
500,00			11	enero	1963	Barcelona ...	Prat de Llobregat	Barcelona ...	11
500,00			24	noviembre	1962	Valencia... ..	Moncada	Valencia... ..	11
500,00			14	octubre	1962	Salamanca... ..	Lumbrales	Salamanca... ..	11
500,00			27	marzo	1962	Lérida	Caneján	Lérida	10
500,00			17	agosto	1962	Guipúzcoa ...	San Sebastián... ..	Guipúzcoa ...	11
500,00			24	febrero	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
500,00		19	marzo	1963	Lérida	Lérida	Lérida	—	
500,00			1	octubre	1961	Cáceres... ..	Belvis de Monroy	Cáceres... ..	12
2.348,26			6	octubre	1962	Guipúzcoa ...	San Sebastián.. ..	Guipúzcoa ...	13
2.028,81			28	diciembre	1962	Lugo... ..	Lugo	Lugo... ..	14
1.848,95		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23-12-61 («B. O. E.» número 310).	7	febrero	1963	Zaragoza, ...	Zaragoza	Zaragoza, ...	15
2.101,73			25	febrero	1963	Logroño... ..	Logroño	Logroño... ..	16
2.101,73		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre de 1926 y Ley de 23 de diciembre 1961 («B. O. del Estado» n.º 310).	23	septiembre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	17
2.491,86			29	abril	1963	Madrid	Madrid	Madrid	18
1.595,13			1	agosto	1962	Zaragoza, ...	Zaragoza	Zaragoza, ...	19
1.643,76			26	enero	1963	Jaén... ..	Ubeda	Jaén... ..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana Escobar Sánchez	Huérfana ...	Caballería	Comandante D. Miguel Escobar Miranda
Doña Nicolasa Escobar Sánchez	Huérfana ...		
Doña Dolores González Albarruiz ...	Viuda ...	Artillería... ..	Comandante D. José Borus Sempere
Doña Carmen Caridad Lanz	Viuda ...	Ingenieros	Comandante D. Lázaro Vallejo Pérez
Doña María de los Angeles Costales Rodríguez	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Liberato Costales Faza
Doña María del Carmen Romeo González	Viuda ...	Artillería... ..	Capitán D. Francisco Nogales Alonso
Doña María del Pilar Sanjuán Domégu	Huérfana ...	Intendencia... ..	Capitán D. Aurelio Sanjuán Beltrán
Doña María del Carmen Planas Segura	Viuda ...	Intendencia... ..	Capitán D. Carlos Junquera Rubiera
Doña Carmen Pérez Gutiérrez	Huérfana ...	O. M.	Capitán D. Diego Pérez Carmona
Doña Margarita Pérez Gutiérrez... ..	Huérfana ...		
Doña Adelaida Roig Forne	Viuda ...	Armada... ..	Teniente de navío D. José Bouyón Riveira
Doña María Monserrat Montoliu... ..	Viuda ...	Alabarderos... ..	Profesor músico D. José Ribes Petanas
Doña María Casas Carrasco	Viuda ...	Guardia Civil	Capitán D. Ignacio Pizarro Corrales
Doña Celia Cabezón Freire	Viuda ...	Armada... ..	Auxiliar administrativo de 2.ª D. Antonio López del
Doña Julia Vergara Moya	Viuda ...	Infantería	Teniente D. Juan Andrés Zafón
Doña Candelaria Molner Luque	Viuda ...	Infantería	Teniente D. Juan Avila Pareja
Doña María Concepción Moreno Moreno	Viuda ...	Infantería	Teniente D. José Moreno Guillamón
Doña Dionisia Ceballos Gutiérrez ...	Viuda ...	Artillería... ..	Teniente D. Félix Cerrinegro Herrero
Doña Josefa Herrero Esteban... ..	Huérfana ...	Caballería	Teniente D. Andrés Herrero Sánchez
Doña Julia Aranda Escribano... ..	Viuda ...	Intendencia... ..	Teniente D. José Peris Sánchez
Doña Victorina Alonso Sánchez	Viuda ...	Aviación... ..	Teniente de complemento D. Ricardo Sánchez Rojas Guijarro
Doña Manuela Narciso Rey	Huérfana ...	Armada... ..	Oficial de 2.ª maquinista D. Juan Narciso Lamo
Doña María Carrizo Bellanco	Viuda ...	Guardia Civil	Teniente D. Juan Vidal Rodríguez
Doña María Remedios Cortés Cortés.	Viuda ...	Carabineros... ..	Teniente D. Miguel Rivas Marín
Doña Adela Muñoz Sánchez	Viuda ...	Guardia Civil	Subteniente D. José Padilla Megías
Doña Isidra Guerra Abad	Viuda ...	Inválidos	Subayudante D. Raimundo de Frutos Calleja
Doña Antonia Hernández Cortés... ..	Viuda ...	Infantería	Alférez de complemento D. José Delgado Melero
Doña Mercedes de Obragón Oncins... ..	Viuda ...	Ingenieros	Alférez de complemento D. Ramón Lugilde Díaz
Doña Heliodora Navarro Navarro ...	Viuda ...	Infantería	Brigada D. Norberto Gutiérrez Ruano
Doña Antonia Pascual García	Viuda ...	Guardia Civil	Brigada D. Segismundo Sánchez Rodríguez
Doña Virginia Martínez Abad	Viuda ...	Guardia Civil	Brigada D. Antonio Manuel Piérrrez Pozo
Doña Magdalena Masich Miravent ...	Viuda ...	Carabineros... ..	Suboficial D. Joaquín Jiménez Suárez
Doña Josefa Vergara Herrera... ..	Viuda ...	Infantería	Sargento D. Ramón Sánchez Ortiz
Doña Basilia Francisca Benavente Gil	Viuda ...	Guardia Civil	Sargento D. Enrique Gómez Rodríguez
Doña Escolástica Brias Ponce	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia Miguel Gómez Salguero
Doña Gloria Sanjurjo Neira	Huérfana ...	Guardia Civil	Guardia Antonio Sanjurjo Espiño
Doña Ana María López Gil	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia José María Martínez Olaya
Doña Angela Calvo Guarde	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia Vicente Mateu Pellicer
Doña Francisca Torrandell Pons	Viuda ...	Guardia Civil	Guardia Miguel Avella Llompert
Doña Cecilia Prieto Gil	Huérfana ...		
Doña Isabel Prieto Gil	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniro Urbicio Prieto Moreno
Doña Isabel Pérez Ruiz	Viuda ...	-----	Teniente honorario D. Manuel Saiz Martínez

Pensión mensual	Prestas	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 32, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.448,95				1	diciembre	1962	Badajoz...	Villanueva de la Serena.	Badajoz...	20
1.376,04				17	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.400,34				3	abril	1963	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	—
908,68				23	junio	1962	Oviedo ...	Muros del Nalón ...	Oviedo ...	21
1.049,65			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 23-12-61 («B. O. E.» número 310).	14	octubre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.049,73				4	enero	1963	Zaragoza.	Zaragoza ...	Zaragoza.	22
1.049,65				7	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.263,54				31	marzo	1963	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	23
884,37				9	abril	1963	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
1.005,90				18	marzo	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.287,84				13	marzo	1963	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
776,66				19	agosto	1962	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	24
865,97				6	agosto	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.011,80				19	marzo	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.011,80				8	noviembre	1962	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
1.118,40				28	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
768,75				30	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	25
604,16				16	noviembre	1962	Valencia..	Valencia..	Valencia..	26
688,02				17	abril	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.079,86			Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 23-12-61 («B. O. E.» número 310).	23	marzo	1962	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	27
1.011,80				14	marzo	1963	Cáceres...	Valverde del Fresno ...	Cáceres...	—
938,88				21	marzo	1963	Almería...	Almería ...	Almería...	—
699,47				21	febrero	1963	Vizcaya...	Basauri ...	Vizcaya...	—
1.239,29				4	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
775,52				18	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
688,02				15	marzo	1963	Soria...	Soria ...	Soria ...	—
615,10				14	diciembre	1962	Toledo ...	Gerindote ...	Toledo ...	—
712,32				12	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
663,71				12	abril	1961	Almería...	Las Negras-Nijar ...	Almería...	—
620,56				15	marzo	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
522,91				10	marzo	1963	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
571,52				11	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
534,72				22	enero	1963	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
559,02				30	agosto	1962	Lugo...	Lugo ...	Lugo...	28
525,00				25	febrero	1963	Valencia..	Valencia...	Valencia..	—
559,02				26	marzo	1963	Salamanca...	Pereña ...	Salamanca...	—
569,02				14	octubre	1962	Baleares..	Palma de Mallorca ...	Baleares..	—
559,02				20	octubre	1962	Guipúzcoa ...	San Sebastián...	Guipúzcoa ...	23
500,00			Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 14-3-42 y 22-12-60.	27	diciembre	1962	Burgos ...	Pedrosa de Valdeporres.	Burgos ...	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» n.º 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo. Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Pina Vidal, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de noviembre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Contreras Cantero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha, la percibirá en la cuantía de 300 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, que le será aumentada a la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

5. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido por dicha Ley.

6. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales y la huérfana la misma cuantía de 500 pesetas, límite mínimo establecido por la Ley que se indica. Caso de que alguna de las interesadas pierda la aptitud legal, la que la conserve percibirá la pensión total de 908,68 pesetas mensuales.

7. Se le hace el presente señalamiento, mitad de la pensión legada por el causante y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, no siendo modificada por la aplicación de la Ley 82 de 1961, toda vez que es inferior a la mínima concedida con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960. La otra mitad de la citada pensión queda reservada para las huérfanas del primer matrimonio, doña Araceli y doña Olga Rangel Peso, que no la han solicitado. Caso de que éstas no la soliciten en 13 de enero de 1966, la pensión total de viudedad será la de 632,11 pesetas mensuales, que percibirá la recurrente a partir de 1 de enero de 1963, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas anteriormente.

8. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de febrero de 1963 (D. O. núm. 53) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior, que queda nulo.

9. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 1 de mayo de 1961, fecha en que se cumplen dos años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 26 de marzo de 1961, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Joaquina Vallejo Vegas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de abril de 1956 (D. O. núm. 85). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente

al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

12. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de la Mata Huice, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 8 de junio de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley 82 de 1961. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Botija Merina, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 8 de junio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía por aplicación de la Ley 82 de 1961.

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Milagros Arias de Castro Mateo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 24 de febrero de 1962. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y por partes iguales y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isidora Rucabado González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 22 de octubre de 1962 (D. O. núm. 249). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación,

que es la fecha en que opta por esta pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la que venía disfrutando como viuda del teniente coronel de Infantería D. Enrique Viala Rubio, que quedará nulo.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

20. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Herminia Sánchez González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 26 de julio de 1962 (D. O. número 181). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de los Angeles Rodríguez García, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 25 de septiembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Domeque Belsúe, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en

la actual cuantía por aplicación de la Ley 82 de 1961.

23. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

24. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo en 30 de enero de 1963 (D. O. núm. 37) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Patrocinio Esteban Hogado, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 6 de junio de 1962 (D. O. número 159). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1961.

26. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de marzo de 1963 (D. O. número 64) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

27. Se rectifica la transmisión de

pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 15 de octubre de 1962 (D. O. núm. 247) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Luisa Neira Darriba, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de noviembre de 1962 (D. O. número 265). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía por aplicación de la Ley 82 de 1961.

Madrid, 8 de junio de 1963. — El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña Concepción Bertrand Fernández Castrillón y termina con doña Catalina Mateo Romero, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 12 de junio de 1963. — El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Bertrand Fernández Castrillón	Viuda.	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. Esteban Infante Martín
Doña Rosario Cívica Sevillejo	Viuda.	Artillería	Teniente coronel D. Manuel Martínez de Tejada Domínguez
Doña María del Carmen Josefa Calay Lobato	Viuda.	Infantería	Coronel D. Román Rodríguez Rivero
Doña Mercedes Coarasa Paño	Viuda.	Artillería	Teniente coronel D. José Plana Sancho
Doña María Luisa Robles Piquer	Huérfana	Intendencia	Teniente coronel D. Eduardo Robles Pérez
Doña Margarita Galmes Juan	Viuda.	Infantería	Comandante D. Mateo Soler Artigues
Doña Amalia de Felipe Fernández	Viuda.	Intendencia	Comandante D. José Motta Ruiz-Castillo
Doña Rosario Ciruela Saavedra	Viuda.	Sanidad Militar	Comandante médico D. Tomás de Fed Sánchez
Doña María Cruz Estévez Jiménez	Huérfana	Infantería	Capitán D. Máximo Estévez Guerrero
Doña María de la Paz Martínez del Río	Viuda.	Infantería	Capitán D. Angel Hernández del Castillo
Doña María Purificación Díaz Rodríguez	Viuda.	Artillería	Capitán D. Julio Ramos Hermoso
Doña Lucía del Olmo Martínez	Viuda.	Artillería	Capitán D. Alejandro Fernández Pérez
Doña María de los Angeles Ortíz Pérez de Vargas	Viuda.	Aviación	Capitán D. Juan García Montoro
Doña Carmen Martínez Puig	Viuda.	Intendencia	Capitán D. Constantino Anchel Fenoll
Doña Dolores González Mérida	Viuda.	Sanidad Militar	Capitán D. Teodoro Simón Revilla
Doña Francisca Montes Rubio	Viuda.	Infantería	Capitán de complemento D. José Fuster Rico
Doña Asunción Pascual Fernando	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. Ramón Vázquez Garrote
Doña Apolonia Moyano Cabral	Viuda.	Guardia Civil	Capitán D. Manuel Gómez Maqueda
Doña Mercedes Ruiz Malo	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Ignacio Ruiz Serrano
Doña Elvira García Téllez	Huérfana	Infantería	Alférez D. Domingo García Sánchez
Doña Francisca Pons Tortellá	Huérfana		
Doña Teresa Pons Tortellá	Huérfana	Infantería	Alférez D. Cristóbal Pons Bagur
Doña Catalina Pons Tortellá	Huérfana		
Doña Francisca Mimoso Alvarez	Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. Telesforo Mimoso Jiménez
Doña Dorinda Blanco Vázquez	Viuda.	Infantería	Brigada D. Benigno Penas García
Doña Aurora Costa Vivanco	Viuda.	C. A. S. E.	Maestro armero D. Gabriel Olivar Síntes
Doña Mercedes San Segundo Concejo	Huérfana		
Doña Petra San Segundo Concejo	Huérfana		
Doña Victoria Clemente Gracia	Viuda.	C. A. S. E.	Auxiliar de Obras y Talleres D. Salustiano Martínez
Doña Rosa Cortés Ballester	Viuda.	Armada	Músico de primera D. Emilio Bieisa Gilabert
Doña Rosa Pons Mulet	Viuda.	Armada	Auxiliar segundo naval D. Juan Buigas Bas
Doña Dolores Osete Hernández	Viuda.	Armada	Auxiliar segundo de Sanidad D. Joaquín Bas Sánchez
Doña Patrocinio Ramón Morata	Huérfana		
Doña Concepción Ramón Morata	Huérfana	Armada	Celador mayor de primera D. Salvador Ramón
Don Salvador Ramón Morata	Huérfano		
Doña Mercedes Dobarro Cao	Viuda.	Armada	Celador primero de Puerto y Pesca D. José
Doña Teresa Naranjo González	Huérfana	Armada	Primer maquinista D. José Naranjo Rojas
Doña Luisa Carmen Ferreiro Tenteiro	Viuda.	C. A. S. T. A.	Auxiliar segundo D. Daniel Serantes Romero
Doña Consolación Navarro Alcaraz	Huérfana		
Doña Inés Navarro Alcaraz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Gaspar Navarro García
Doña Manuela Rodríguez López	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Joaquín de Castro Mediavilla
Doña María García Arnau	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Julio Pérez Montejano
Doña Delfina Pérez Cao	Huérfana		
Doña Josefa Pérez Cao	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Eladio Pérez Incógnito
Doña Filomena Riu Casademont	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Francisco Morilla Rodríguez
Doña Martina Cayuelas Arias	Viuda.	Guardia Civil	Guardia civil Pedro Martínez Tudela
Doña Isabel López Martínez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Abel López Rodríguez
Doña Rosa Pagés Pujol	Viuda.	Carabineros	Carabiniere Enrique Blanco de Alba y Cortés
Doña Luisa Medina Abad	Viuda.	Policía Armada	Guardia Simón Calle Revilla

SE CITA

Pensión mensual	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.383,33		Ley n.º 126 de 24 diciembre 1962.	28	diciembre	1962	Gijón...	V. Sta. Margarita-Somó	Asturias...	2
500,00	1.595,13	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-7 y 23-12-1961 y 22-12-1960.	24	julio	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
2.053,12		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310).	15	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.313,19			2	abril	1963	Huesca ...	Torralba de Aragón ...	Huesca ...	—
1.542,70			23	julio	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.443,95			20	febrero	1963	Baleares..	Manacor ...	Baleares..	—
1.142,70			17	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.142,70			14	octubre	1962	Ceuta...	Tetuán ...	Marruecos...	—
1.146,37			14	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
884,37			8	octubre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
908,68			15	marzo	1963	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz...	—
1.239,23			8	abril	1963	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	—
2.245,88		9	enero	1963	Jaén... ..	Andújar ...	Jaén... ..	—	
884,37		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	21	febrero	1963	Valencia..	Torrente ...	Valencia..	—
1.142,01			9	diciembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.147,91			22	abril	1963	Valencia..	Valencia ...	Valencia..	—
1.312,15			25	abril	1963	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
1.146,37			24	noviembre	1962	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz...	—
987,50			5	marzo	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
608,25			23	enero	1962	León...	León ...	León...	6
577,95			30	junio	1962	Baleares..	Palma de Mallorca ...	Baleares..	7
938,83			10	noviembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
773,52			31	enero	1963	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	—
768,75		5	marzo	1963	Baleares..	Mahón ...	Baleares..	—	
785,24		16	enero	1963	León...	León ...	León...	8	
663,71		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	11	septiembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
697,74			1	abril	1963	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
626,56			27	enero	1963	Alicante...	Javea ...	Alicante...	—
650,86			7	abril	1962	El Ferrol ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña...	—
1.011,80			11	enero	1963	Valencia..	Valencia ...	Valencia..	9
712,92			12	mayo	1962	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz...	—
1.098,88			17	enero	1962	Cádiz...	San Fernando ...	Cádiz...	10
639,40			30	marzo	1963	El Ferrol ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña...	—
500,69			7	noviembre	1961	Alicante...	Petrel ...	Alicante...	11
559,02			15	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
559,02		17	marzo	1963	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	—	
525,00		6	febrero	1962	Orense ...	Orense ...	Orense ...	12	
1.263,88		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	15	enero	1963	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	13
500,69			11	febrero	1963	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
559,02			8	diciembre	1962	Albacete...	Villarrobledo ...	Albacete...	—
525,00			17	febrero	1963	Gerona ...	Camprodón ...	Gerona ...	—
534,72			9	abril	1963	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angeles Tirante Iglesias Doña Aurora Tirante Iglesias Doña Maria Luz Tirante Iglesias	Huérfana Huérfana Huérfana	Guardia Civil	Alférez D. José Tirante Encina
Doña Joaquín Conca Herrero Doña Aurelia Ojeda Márquez	Viuda. Viuda.	Ingenieros Infantería	Segundo ayudante aeronáutico D. Emilio San Gómez Sargento D. Vicente Gómez Brito
Doña Angeles López Suárez Doña Francisca López Díaz Don Francisco López Díaz	Viuda Huérfana Huérfano	Guardia Civil	Guardia civil Diego López Méndez
Doña Adelaida Hernández Sánchez Doña Bárbara Alorda Mateu Doña Teresa Castrillo Prieto Doña María del Tránsito Castrillo Prieto Don Miguel Castrillo Prieto Don Domingo Castrillo Prieto Doña María del Pilar Castrillo Prieto.	Viuda. Viuda. Huérfana Huérfana Huérfano Huérfano Huérfana	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil	Guardia civil Miguel Marrodán Ramírez Guardia civil Miguel Salón Ferrer Guardia civil Maximiano Castrillo Teruelo
Doña María Cabrera Quintas Doña Manuela Cirilo Sánchez Doña Angeles Romero Sánchez Doña Brigida Moranchel Moreno... ..	Viuda. Viuda. Viuda. Viuda.	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Policía Armada	Guardia civil Santos Conde Cid Guardia civil Agustín Naranjo Carrasco Guardia civil Juan Ordóñez Gimeno Guardia Eugenio Cuéllar López
Doña Africa Ruiz Fernández Doña Remedios Ruiz Fernández Doña Anastasia Revenga Arguero Doña María Otero Cabuto Doña María Victoria Muñoz León Doña Catalina Mateo Romero	Huérfana Huérfana Viuda. Viuda. Huérfana Viuda.	Policía Armada Policía Armada Armada Mutilados Infantería	Guardia José Ruiz López Guardia Antonio Sánchez García Fogonero preferente D. José Duboy Ríos Soldado Juan Muñoz Corrales Soldado Ildefonso Agullar Gallano

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1964 (B. O. del Estado, núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de publicación de la Ley por la cual se le concede. Esta pensión es compatible

con la ordinaria que le fue concedida el 19 de octubre de 1962.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de publicación de la Ley de 23 de julio de 1961, hasta el 31 de diciembre del mismo año y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Dionisia Jiménez y Gascón, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de agosto de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Margarita Malo Rubio, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 30 de enero de 1920 (D. O. núm. 26). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley núm. 82/61.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana Téllez Arenas a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra

y Marina el 23 de julio de 1926 (D. O. núm. 172). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley 82/61.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Matilde Tortellá París, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 1 de diciembre de 1934. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley núm. 82/61. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Bernardina Concejo Senovilla, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 216). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se les hace el presente señalamiento,

Pensión mensual	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
300,00	938,88	Estatuto y Leyes 23-12-59, 22-12-60 y 23-12 de 1961.	13	diciembre	1960	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	14
500,00			9	marzo	1963	Baleares...	Palma de Mallorca ...	Baleares...	—
500,00			24	febrero	1963	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	—
1.000,00			16	enero	1962	Murcia ...	Espinardo ...	Murcia ...	15
500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	21	abril	1963	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	—
500,00			18	marzo	1963	Baleares...	Palma de Mallorca ...	Baleares...	—
500,00			6	junio	1962	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	16
500,00			28	septiembre	1962	Orense ...	Coedo ...	Orense ...	17
500,00			23	marzo	1962	Sevilla ...	La Línea ...	Cádiz...	—
500,00			16	abril	1963	Huelva ...	Cortegana...	Huelva ...	—
500,00			11	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00			29	diciembre	1961	Castellón. ...	Castellón ...	Castellón. ...	18
500,00			7	abril	1963	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	—
500,00			28	diciembre	1962	Cádiz...	San Fernando ...	Cádiz...	—
500,00			1	mayo	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	19
500,00			7	abril	1963	Huelva ...	Manzanilla ...	Huelva ...	—

miento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. El huérfano don Salvador cesará en el percibo de la pensión el 27 de julio de 1963, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana González Ordóñez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1953. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley núm. 82/61.

11. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y la primera estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Cao González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo

el 22 de junio de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

13. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de la gracia especial concedida por S. E. el Jefe del Estado.

14. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirán en la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley núm. 82/61, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le hace el presente señalamiento,

que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales y los huérfanos por partes iguales la misma cuantía de 500 pesetas, límite mínimo establecido. El huérfano don Francisco cesará en el percibo de la pensión el 22 de noviembre de 1970, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

16. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor los menores durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Los huérfanos don Miguel y don Domingo, cesarán en el percibo de la pensión el 30 de septiembre de 1965 y 5 de agosto de 1967, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en

la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 27 de septiembre de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

18. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la

aptitud legal, acrecerá la de la co-participante que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión temporal vacante por haber contraído segundo matrimonio doña Josefa León Rueda, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en concepto de viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre, hasta el 25 de diciembre de

1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal.

Madrid, 12 de junio de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

ADVERTENCIA.—Como Apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican veinticuatro páginas, conteniendo una relación de pensiones, y dos de señalamiento de haberes pasivos, todas ellas actualizadas.



PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número quinto del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas

para la sesión que comenzará el próximo día 27, a las cuatro de la tarde.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Procuradores y a los efectos oportunos.

Palacio de las Cortes, 18 de junio de 1963.—El Presidente, *Esteban de Bilbao y Eguía*

(Del B. O. del E. núm. 146, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las doce horas del día 17 de julio de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo del Servicio de Veterinaria de once equipos de Inspección de alimentos completos, al precio límite de 38.500 pesetas equipo.

Las condiciones técnicas se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, sita en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Las condiciones legales son las publicadas en el DIARIO OFICIAL número 107, de 11 de mayo de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de junio de 1963.

Núm. 557

P. 1—1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Hasta las doce horas del día 17 de julio de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la ad-

quisición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Veterinaria.

- 1 farinógrafo Brabender (2.ª fase-balanza y extensógrafo), al precio límite de 275.000 pesetas.
- 1 reductor de presión doble, al precio límite de 7.755 pesetas.
- 1 bala de gas metano, al precio límite de 7.260 pesetas.
- 20 capsulitas de aluminio de forma aplanada, al precio límite de 6,60 pesetas unidad.
- 1 dispositivo cámara de plomo, al precio límite de 6.435 pesetas.
- 1 tubo contador Beta, al precio límite de 3.465 pesetas.
- 1 tubo contador Alfa-Beta, al precio límite de 6.345 pesetas.
- 1 preparado de control, al precio límite de 750 pesetas.
- 1 balanza tipo Mettler o similar, al precio límite de 72.033 pesetas.
- 14 determinadores rápidos de humedad, al precio límite de 6.750 pesetas unidad.
- 16 mecheros Bunsen para gas butano, al precio límite de 250 pesetas unidad.

Las condiciones técnicas se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, sita en la avenida antes citada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas. Las condiciones legales son las publicadas en el DIARIO OFICIAL núm. 107, de 11 de mayo de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de junio de 1963.

Núm. 558

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE MADRID Y CLINICA DE ALCALA DE HENARES

Anuncio

Oferta de artículos que se relacionan, de compra y entrega diaria, en agosto próximo, en los respectivos Centros:

- Leche, 3.000 litros.
- Pescados, 800 kilos.
- Carnes y derivados, 1.500 kilos.
- Frutas diversas, 1.300 kilos.
- Hortalizas, 1.400 kilos.
- Patatas, 1.500 kilos.
- Gallinas, 500 unidades.
- Pichones, 30 unidades.
- Huevos, 800 docenas.
- Viveres en general, 400 kilos.
- Vinagre, 100 litros.
- Vino blanco, 1.100 litros.
- Yogourt, 150 tarros.
- Hielo, 250 barras.
- Jamón, 250 kilos.
- Tocino, 75 kilos.
- Bacalao, 50 kilos.

Se admiten hasta las doce horas del día 4 y 11 de julio próximo, en primera y segunda convocatoria.

Información en la Dirección del Hospital, calle Maudes, 17.

Madrid, 17 de junio de 1963.

Núm. 565

P. 1—1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ARANJUEZ

Anuncio

Hasta las doce horas del día 23 del mes actual se admiten ofertas en esta

Junta para la adquisición, por gestión directa, de artículos con destino al Depósito de Intendencia de esta plaza.

Relación de artículos y condiciones en la oficina de esta Junta en el Depósito de Intendencia de Aranjuez.

El importe del anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.
Aranjuez, 12 de junio de 1963.

Núm. 572

P. 1-1

REGIMIENTO DE ESPECIALIDADES DE INGENIEROS PARA EJERCITO

Anuncio

Necesitando adquirir este Regimiento, por concierto directo, una máquina peladora, cortadora de patatas, los industriales a quienes les pueda interesar remitirán sus ofertas a este Regimiento en el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Los pliegos de condiciones económicas, administrativas y técnicas se encuentran a disposición de los oferentes en la oficina de Mayoría de este Regimiento, calle Coronel Villar, número 1, Guadalajara.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.
Guadalajara, 15 de junio de 1963.

Núm. 573

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-27-63

A las once horas del día 12 de julio próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljafería, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Subasta», de 11.861 Qm. de leña ranchos y 3.542 Qm. de leña hornos, para cubrir las necesidades de esta Región durante el segundo semestre del año en curso, más sesenta días de re- puesto, en la forma siguiente:

Almacén Regional de Zaragoza: 2.291 Qm. de leña ranchos, al precio límite de 60 pesetas quintal métrico.
Depósito Intendencia Canfranc: 2.789 quintales métricos de leña ranchos, al precio límite de 61 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Jaca: 466 quintales métricos de leña ranchos, al precio límite de 55 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Huesca: 4.607 quintales métricos de leña ranchos, al precio límite de 51 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Barbastro: 586 quintales métricos de leña ranchos, al precio límite de 52 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Calatayud: 1.032 Qm. de leña ranchos, al precio límite de 56 pesetas quintal métrico.
Almacén Regional de Zaragoza:

2.057 Qm. de leña hornos, al precio límite de 60 pesetas el quintal métrico.

Depósito de Intendencia Canfranc: 640 Qm. de leña hornos, al precio límite de 61 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Jaca: 845 quintales métricos, al precio límite de 55 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos, por el total de cada plaza o en lotes no inferiores a 100 Qm.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 568

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-28-63

A las once horas del día 13 de julio se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljafería, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Subasta» de 23.923,30 Qm. de paja, pienso para cubrir las necesidades de esta Región durante el segundo semestre del año en curso, más sesenta días de re- puesto, en la forma siguiente:

Almacén Regional Zaragoza: 13.327 quintales métricos de paja pienso, al precio límite de 70 pesetas el quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Jaca: 3.217 Qm. de paja pienso, al precio límite de 77 pesetas el quintal métrico.

Depósito Intendencia Sabiñanigo: 1.614 Qm. de paja pienso, al precio límite de 77 pesetas el quintal métrico.

Depósito Intendencia Huesca: 4.776 quintales métricos de paja pienso, al precio límite de 70 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Barbastro: 970 quintales métricos de paja pienso, al precio límite de 69 pesetas el quintal métrico.

Depósito Intendencia Calatayud: 18,30 Qm. de paja pienso, al precio límite de 70 pesetas el quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos, y podrán hacerse por la totalidad de las partidas anunciadas para cada Almacén o Depósito o en lotes no inferiores a 100 Qm.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 571

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-21-63

Hasta las once horas del día 13 de julio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Castillo de la Aljafería, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Gestión directa», de 480 Qm. de carbón antracita para calefacción en el Campamento de Rioseta, entrega sobre Depósito Intendencia de Canfranc, al precio límite de 185 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado, acompañadas de los documentos reglamentarios.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.
Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 569

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-24-63

Hasta las once horas del día 12 de julio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Castillo de la Aljafería, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Gestión directa», de materiales y efectos comprendidos en el Plan de Inversión de Crédito de 1963, con destino siguiente: Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, Panadería Militar de Zaragoza, Depósitos de Intendencia de Barbastro y Sabiñanigo, por un importe total de hasta 115.769 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado, acompañadas de los documentos reglamentarios.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el detalle completo de todos los materiales y efectos a adquirir, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 566

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-25-63

A las once horas del día 12 de julio próximo se reunirá esta Junta en los

locales que ocupa, Castillo de la Aljafaría, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Gestión directa», de 120 Qm. de levadura y 200 Qm. de sal, para cubrir las necesidades durante el segundo semestre del año en curso en la 5.ª Región Militar, en la forma siguiente:

Almacén Regional Zaragoza: 101 quintales métricos de levadura, al precio límite de 1.150 pesetas quintal métrico.

Almacén Regional Zaragoza: 174 quintales métricos de sal, al precio límite de 80 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Jaca: 28 quintales métricos de levadura, al precio límite de 1.150 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Jaca: 54 quintales métricos de sal, al precio límite de 80 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Canfranc: 32 quintales métricos de sal, al precio límite de 80 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en tri-

plicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado, acompañadas de los documentos reglamentarios.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 567

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-26-63

A las once horas del día 13 de julio próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljafaría, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Subasta», de diversos materiales y efectos comprendidos en el Plan de Inversión de Créditos del año 1963, con destino a la Panadería Militar de Zaragoza,

por un importe de hasta 195.050 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, incluido resguardo de fianza provisional.

Los materiales a adquirir son los siguientes: Una amasadora, por un importe de 94.600 pesetas. Una máquina formadora de barras, tipo grande, por un importe de 65.000 pesetas. Una máquina serradora, por un importe de 35.450 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el detalle completo de todas las máquinas, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 570

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Reglamento de Actos y Honores Militares

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este DIARIO OFICIAL ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto íntegro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero), aprobado por Decreto núm. 895/1963, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 107 (4 de mayo de 1963) y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 103 (7 de mayo de 1963), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 6 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada, y serán servidos por riguroso turno de petición.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE «DIARIO OFICIAL», REITERE SU AVISO AL SR. TENIENTE CORONEL DIRECTOR